

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°61, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CENTRO CULTURAL Y MEMORIA DE NELTUME, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0118

SANTIAGO, 31 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 2 de enero de 2023 del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio, en trámite.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida **29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05**, contemplándose la cantidad de **\$25.346.000.- (Veinticinco millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) para el Centro Cultural y Memoria de Neltume.**
- 2.- Que, el aporte antes referido debía transferirse en una sola cuota en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Centro Cultural y Memoria de Neltume, el cual se aprobó mediante la Resolución Exenta N° 61, de fecha 24 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 3.- Que, la referida Resolución Exenta debe ser dejada sin efecto pues, debido a circunstancias sobrevinientes, no es posible realizar la transferencia en una sola cuota, sino que debe hacerse en 4 parcialidades, por lo que el convenio aprobado por la resolución en comento debe modificarse en ese punto. Por lo tanto:

RESUELVO:

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 61, de fecha 24 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de las razones expuestas en el numeral 3 de la parte considerativa de la presente Resolución.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EHC/JHP

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Distribución:

1c.: Oficina de Partes, SERPAT.

1c.: División de Planificación y Presupuesto, SERPAT

